



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

RESOLUCION No 047
8 de septiembre de 2023

**“POR LA CUAL SE COMPENSAN LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”**

El presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 6 de septiembre de 2023, el funcionario JOSE LUIS SIERRA MENDOZA, Secretario General, solicita le sean compensados nueve días que quedaron pendientes por disfrutar de sus vacaciones del año 2021, las cuales le fueron tramitadas resolución No 004 del 24 de enero de 2021.

2. Que el secretario general es un empleo del nivel directivo que tiene a cargo la gestión administrativa al interior de la Corporación, desde la administración del talento humano de la entidad, los procesos administrativos relativos a la gestión normativa, control político y demás decisiones del cuerpo colegiado; así mismo, la supervisión y control de procesos de selección que se adelantan en la actualidad por parte del Concejo y la supervisión de la ejecución de la prestación de servicios contratada como apoyo para funcionamiento del Concejo Municipal.

3. Que en la actualidad el Concejo Municipal se encuentra en sesiones extraordinarias con el trámite de tres proyectos de acuerdo de iniciativa del ejecutivo municipal, que demandan de la presencia y actuaciones del Secretario general, de manera que no se genere traumatismos en el funcionamiento de la entidad, por las responsabilidades funcionales asignadas a este cargo que gerencia la labor administrativa y operativa de la organización.

4. Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: **De la compensación de las vacaciones en dinero**. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a.) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (Subrayado es nuestro).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la compensación de nueve (9) días pendientes por disfrutar de las vacaciones del año 2021, del funcionario JOSE LUIS SIERRA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.647.174 de Valledupar, quien ejerce como Secretario General de la Corporación; vacaciones que le fueron tramitadas mediante la resolución No 004 del 24 de enero de 2021.

PARAGRAFO: El periodo a compensar en dinero será de (9) días de vacaciones pendientes del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2023

JOSETH J. GOMEZ CONTRERAS
Presidente